

Por cuanto se extraviaron los títulos de las acciones 1879 al 1921 de Pasteurizadora Quito S.A. y de conformidad con el artículo 197 de la Ley de Compañías, transcurridos 30 días a partir de la presente publicación se procederá a su anulación y se conferirá otros nuevos a su titular.

32/2015/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA SCF TRADING C.A.

La compañía SCF TRADING C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.1789 de 14 MAYO 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y de todo tipo de productos, esbozos, insumos, equipos, maquinaria y herramientas....

Quito, 14 MAYO 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.A./2515

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. aumentó su capital en US\$ 209,20,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.1843 de 07 MAYO 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 02 MAYO 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.A./2515

AL EXAMENAR BONILLA MORA



LA SECRETARIA
DEL TRIBUNAL DE MENORES
DE PICHINCHA

a los señores LUIS MARCELO ESPINOZA CH Y NORMA PATRICIA ORTIZ PATINO, a los padres parientes o tutor del menor HENRY PAUL ESPINOZA ORTIZ y al público en general les hago conocer lo siguiente:

EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: Hna. PETRONA DE JESUS IDROVO, Directora del Hogar de Niños Santa Lucía.
DEMANDADO: LUIS MARCELO ESPINOZA CH Y NORMA PATRICIA ORTIZ PATINO, parientes o tutor, padres del menor MENORES: EDWIN BLADIMIR ESPINOZA ORTIZ Y HENRY PAUL ESPINOZA ORTIZ
TRAMITE: Abandono definitivo Nro. 1252
CANTIA: INDETERMINADA
JUEZ TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nro. 1
PROVIDENCIA:
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA: QUITO, a 2 de mayo del 2002, las 10h40.
VISTOS: Hna. Petrona de Jesus Idrovo, Religiosa Dominica, Directora del Hogar Santa Lucía, comparece a este Tribunal y manifiesta que son ingresados a la Institución dos menores de edad, de fecha cuatro de noviembre del 1993 por gestiones de la Fundación ABI, es institucionalizado el menor EDWIN BLADIMIR ESPINOZA ORTIZ, en razón del abandono sufrido por sus padres los señores LUIS MARCELO ESPINOZA CH Y NORMA PATRICIA ORTIZ PATINO y con fecha 23 de mayo del 2000 el menor HENRY PAUL ESPINOZA ORTIZ se lo ha llamado así para efecto de identificación, ingresó a petición de Trabajo Social de la Holt-Ecuador ya que el niño se encontraba abandonado en el Albergue San Juan de Dios siendo que hasta la presente fecha los hermanos no han sido visitados por sus padres o persona alguna indicando el segundo de los menores no se encuentra inscrito, deduciendo que se trata de un abandono premeditado, en cuya virtud solicito se los declare en estado de abandono y aptos para ser dados en adopción, en vista de la denuncia avanzamos conocimiento en cumplimiento a lo previsto en el Art. 133 del Código de Menores, Disponiendo la investigación correspondiente con la colaboración del Equipo Técnico de Trabajo Social del Tribunal, Dinapen, con el fin de localizar a los padres, parientes o tutores de los menores

to del domicilio actual de la madre de los menores DIANA CAROLINA Y MARCELA MARISOL EN CALADA ANDRADE. DE CONFORMIDAD CON el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Se ordena CITAR a la señora CARMEN MARISOL ANDRADE REYNA, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación del País, del extracto de la demanda y esta Providencia; así cumplidos veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, o ha comparecido señalando casillero judicial para sus notificaciones, manifestando su consentimiento u oposición a la autorización de viaje, este H. Tribunal otorgará la autorización de viaje solicitada en su rubrica. Téngase en cuenta e domicilio judicial señalado por el actor y agréguese al proceso la documentación adjunta. - NOTIFÍQUESE.

FF) EL PRESIDENTE V. MEDICO V. EDUCADOR. Lo que concurro para los fines de ley. Atentamente, SECRETARIO Hay un sello Cc/17188 a.r.

REMATES

R. DEL E.
JUZGADO VICESIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DESDE LA CATORCE HORAS A LAS DIECIOCHO HORAS, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO VICESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA TENDRA LUGAR EL REMATE DEL BIEN ENBARCADO EN LA PRESENTE CAUSA, JUICIO VERBAL SUMARIO No. 352/98 na.

El vehículo materia del presente, informé se encuentra en custodia del señor Pedro Benítez. Depositario Judicial, en las Bodegas de la Hacienda "San José", ubicado en Llano Chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Vehículo Marca Chevrolet, Modelo San Remo STD, con Placas PNG-954, Color Vino Oscuro, Motor Nro. 3JL225H24751, Chasis Nro. 1693L14705, equipado con cuatro llantas puestas en regular estado, sin tapacubos, con dos brazos con sus respectivas plumas sobre el parabrisas delantero, tres espejos retrovisores, con la pintura en general en mal estado, con el guardachoque delantero roto, sin chaqueta de seguridad de la cajuela posterior, sin llanta de emergencia, sin herramientas, con cuatro moquetas de caucho, con un radio Marca Nippon desprendido del tablero, en mal estado, sin perillas y sin funcionamiento, con dos cinturones de seguridad.